

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°95/2024****CONVOCA A CONCURSO INTERNO DEL FONDO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN, AÑO 2024 Y ESTABLECE SUS BASES**

---

**VISTOS:**

1. El Decreto de Rectoría N°40/2022, que establece el Fondo Interno de Proyectos de Innovación para académicas de la Universidad Católica de la Santísima Concepción y su Reglamento;
2. La necesidad de realizar la convocatoria de las postulaciones al Fondo Interno de Proyectos de Innovación para Académicas y establecer las Bases del Concurso;
3. El Proyecto Institucional Ingeniería 2030 (ING222010004) financiado por ANID, específicamente el eje estratégico 7 "Participación y Liderazgo Femenino";
4. La colaboración con el proyecto InES Género (INGE220011) financiado por ANID, disponiendo de acciones que permitan la conciliación familiar, así como el fomento de la incorporación de la perspectiva de género en actividades de I+D;
5. Lo propuesto por la Dirección de Innovación, Dirección de Investigación y el Equipo Ejecutivo del Proyecto Ingeniería 2030;
6. Las atribuciones propias de mi cargo.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Convoca y establece bases de la convocatoria del **Concurso Interno del Fondo de Proyectos de Innovación para Académicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, año 2024**, según se indica a continuación:

**CONCURSO INTERNO DEL FONDO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN, AÑO 2024****Artículo 1. Convocatoria y Postulación**

La Dirección de Innovación y el Equipo Ejecutivo del Proyecto Ingeniería 2030 convocan a postular al concurso interno del Fondo de Proyectos de Innovación para Académicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de la Santísima Concepción (INGFIN-M), año 2024, según la modalidad de ventanilla abierta.

## **Artículo 2. Propósito del Fondo**

Se financiarán proyectos destinados a impulsar el desarrollo académico y la participación en innovación basada en I+D y transferencia tecnológica de mujeres insertas en la carrera académica UCSC en cualquiera de los perfiles de preferencia (docente o investigación). Además, este fondo está orientado preferentemente a promover el desarrollo de académicas que, dado los desafíos que impone la conciliación entre vida familiar y profesional, puedan ver afectada su trayectoria académica.

Los requisitos generales de postulación de las interesadas, así como de las propuestas se encuentran establecidas en el respectivo Decreto.

## **Artículo 3. Requisitos de las Participantes**

Podrán postular como Investigadora Responsable a este fondo, las académicas de la Planta Académica Regular de la Facultad de Ingeniería de la Universidad con contrato indefinido, que cuente con una jornada igual o superior a 22 horas semanales.

El equipo del proyecto puede estar compuesto por docentes (mujeres u hombres) a honorarios o de la Planta Académica Regular o de la Planta Adjunta de la Institución, siempre y cuando el equipo este conformado al menos por un 60% de mujeres.

Quienes se interesen en participar de este Fondo deberán contar con la autorización de la Decanatura, previa visación de la jefatura de Departamento.

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo electrónico [ingenieria2030@ucsc.cl](mailto:ingenieria2030@ucsc.cl) con los siguientes documentos:

- a) Formulario de postulación completo.
- b) Autorización de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, previo apoyo de el/la Director/a de Departamento.

## **Artículo 4. Exclusiones**

Quedan excluidas de participar como integrantes de un proyecto, en cualquier carácter, aquellas personas que se encuentren en uno o más de los siguientes casos:

- a) Hayan contravenido las normas éticas de su ámbito profesional o del ámbito científico-técnico general, en relación con investigación o trabajos en I+D+i o que hayan sido excluidos de otros concursos internos o externos por razones similares.
- b) Se encuentren sometidas a sumario al momento de la postulación o haber sido sancionadas por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria, en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
- c) No hayan cumplido con los resultados y/o productos de investigación aplicada comprometidos establecidos en convenios suscritos en proyectos de investigación aplicada (externos o internos) ejecutados anteriormente por la Dirección de Innovación.

- d) Tengan compromisos pendientes, informes retrasados en su entrega o que hayan sido objetados u observados en otros fondos con financiamiento institucional o externo.

Cada postulante será responsable de acreditar que se encuentra habilitado/a para participar en el concurso.

## Artículo 5. Integración de los Equipos

En cada proyecto, podrán postular un máximo de cuatro integrantes adscritos a una Facultad o Instituto de la Universidad, de los cuales la responsable debe ser mujer, y el equipo restante puede estar constituido por hombres y mujeres, respetando lo indicado en el Artículo 3. A continuación, se describen las categorías de los/as participantes:

- a) **Investigadora Responsable:** es una académica de Planta Regular de la Facultad de Ingeniería que lidera la investigación propuesta, tomando a su cargo la responsabilidad por la correcta ejecución del proyecto en todas sus fases y por el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Para efecto de su carga académica, se puede considerar un máximo de 8 horas semanales de dedicación al proyecto.
- b) **Co-investigador/a:** académico/a de Planta Regular o docente de la Facultad de Ingeniería que realiza tareas de co-investigación. Desempeña labores en el proyecto de acuerdo con las fases y requerimientos del mismo y, además, es designada para subrogar a la Investigadora Responsable en caso de ausencia o incapacidad, asumiendo las funciones y responsabilidades de ésta en forma temporal o permanente, según corresponda. Para efecto de su carga académica, se puede considerar un máximo de 6 horas semanales de dedicación al proyecto.

Quienes se presenten como co-investigadores/as deberán tener un contrato de trabajo con la Universidad, igual o superior a 22 horas semanales.

- c) **Investigadores/as Colaboradores/as:** son las personas de la Universidad o instituciones externas que pueden participar en algunas actividades puntuales del proyecto que requieran de su apoyo o asesoría. Su incorporación y labor deberán ser expuestas y justificadas claramente en la formulación del proyecto.
- d) **Estudiante:** estudiante de pre o postgrado de la Facultad de Ingeniería que se vincula al proyecto a través de trabajos de finalización de carrera o programa conducentes a un título o grado académico (tesis, memoria, proyecto de título o equivalentes) en una temática afín con el proyecto.

Estos trabajos deberán cumplir con los requisitos reglamentarios exigidos por la Unidad Académica respectiva, lo cual debe estar certificado por la Jefatura de Carrera a la cual pertenece.

Los y las estudiantes que no desarrollen trabajos de finalización de carrera o programa conducentes a un título o grado académico (tesis, memoria, proyecto de título o equivalentes) podrán participar como personal técnico de apoyo.

- e) **Entidad Asociada:** es una persona jurídica, pública o privada, que apoya la ejecución del proyecto y cuya participación dará pertinencia al mismo a través del desafío a resolver.

La entidad asociada podrá dar aportes pecuniarios y/o valorizados asociados a la ejecución del proyecto. Tal apoyo deberá estar respaldado a través de una carta de compromiso.

#### **Artículo 6. Máximo de Participación por Equipos**

Una Investigadora Responsable, sólo podrá participar en un proyecto en dicha calidad y a lo más, en otro como co-investigadora o colaboradora, por cada convocatoria de este fondo.

#### **Artículo 7. Requisitos de los Proyectos**

Los proyectos que se postulan deberán tener los siguientes requisitos:

- a) Ser concordantes con el Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad de Ingeniería y con el objetivo del proyecto Ingeniería 2030 (ING22201004), y de preferencia que se vincule a las áreas de investigación prioritarias o emergentes definidas por la Universidad.
- b) Tener coherencia con la línea de investigación de las académicas y los académicos; ser de interés para el Departamento o Unidad Académica a la cual pertenece quien postula y/o que potencien el quehacer académico.
- c) Relación de la problemática con un desafío del medio externo, sector industrial, sociedad civil o interés público. Lo anterior se debe evidenciar mediante carta(s) de interés de entidad(es) asociada(s) al proyecto.

#### **Artículo 8. Renuncia a Postulación**

Las interesadas que hayan presentado una propuesta podrán solicitar dejarla sin efecto, mediante solicitud escrita al correo [ingenieria2030@ucsc.cl](mailto:ingenieria2030@ucsc.cl) , exponiendo las razones para presentar la renuncia.

#### **Artículo 9. Duración del Proyecto**

Los proyectos deberán concretarse en un tiempo máximo de un año desde la firma del convenio de adjudicación del fondo. El proyecto propuesto deberá ser dimensionado de modo tal que asegure su ejecución, obtención de resultados esperados y entrega de informes de avance y final en el plazo correspondiente.

#### **Artículo 10. Financiamiento**

Los proyectos podrán optar a un financiamiento de un máximo de \$3.000.000.- (tres millones de pesos). Además, se podrá solicitar un monto adicional de \$600.000.- (seiscientos mil

pesos) destinado exclusivamente al apoyo económico de estudiantes tesistas de la Facultad que se vinculen al proyecto, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Adicionalmente, una vez adjudicado el proyecto, las investigadoras que realicen viajes con motivo de las actividades comprometidas, podrán solicitar un beneficio adicional de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) para cubrir costos asociados a la conciliación familiar.

Las personas que integran los equipos, no podrán asignarse honorarios ni cobrar por servicios relacionados con la iniciativa. Los fondos del concurso no contemplan estudios o desarrollos de apoyo a la Docencia.

Los montos establecidos en cada iniciativa estarán itemizados según se indica en el Formulario de Postulación. Se podrá solicitar al Equipo Ejecutivo del proyecto Ingeniería 2030 (ING222010004) modificaciones presupuestarias durante el plazo de ejecución de la actividad, justificando detalladamente el motivo por el cual es necesaria esta modificación, las que serán evaluadas de acuerdo con los antecedentes remitidos.

Los montos asignados a los proyectos deberán ser gastados sólo durante el plazo de ejecución del mismo. Los saldos no gastados serán reintegrados al centro de gestión correspondiente.

#### **Artículo 11. Tipos de Financiamientos**

El financiamiento otorgado cubrirá los siguientes conceptos:

- a) Pasajes, alojamiento, alimentación y movilización para presentación de ponencias en congresos relacionadas al proyecto o para la realización de estadías de investigación aplicada o recibir visitas de cooperación.
- b) Gastos de operación.
- c) Personal de apoyo.
- d) Difusión a la comunidad.

#### **Artículo 12. Adquisición de Equipamiento**

Equipamiento que se adquiera con fondos del proyecto deberán estar directamente asociados a los objetivos del mismo, lo cual deberá estar debidamente justificado en la formulación del proyecto. No se podrá financiar con fondos de este concurso, equipamiento existente y disponible en las otras unidades académicas.

El monto máximo para financiar equipamiento es de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

Una vez concluido el proyecto, el equipamiento adquirido será inventariado y administrado por el/la Director/a de Departamento al cual se adscribe el/la Investigador/a Responsable. Los textos o libros adquiridos con el proyecto deberán ser remitidos a la Biblioteca de la Universidad.

### Artículo 13. Proceso de Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por un Comité integrado por:

- a) El Director de Innovación, o a quien él designe en su representación.
- b) La Vicedecana de la Facultad de Ingeniería, o a quien ella designe en su representación.
- c) Al menos un académico/a con experiencia en áreas de innovación, emprendimiento y/o transferencia tecnológica que pertenezca al Comité de Innovación, designado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado a propuesta de la Dirección de Innovación.

Para la evaluación y asignación de los recursos, el Comité deberá considerar los siguientes criterios y escala de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA POSTULACIÓN	PONDERACIÓN
<b>Iniciativa Propuesta</b> Objetivo general y específicos de la propuesta, y actividades a desarrollar.	25%
<b>Problemática/Desafío del Medio Externo que se espera abordar</b> Fundamentación de la problemática a abordar, pertinencia para la universidad, factibilidad de ejecución y motivación personal/profesional de realizarla.	35%
<b>Resultados Esperados</b> Tipo de resultados que pretende generar, coherencia y fundamentación de beneficios para la unidad a la que pertenece y para la Universidad.	25%
<b>Equipo de Trabajo</b> Idoneidad del equipo de trabajo (multi/interdisciplinario).	15%

A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una calificación de 1 a 5 con 0,5 puntos de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Excelente	5	Cumple de manera sobresaliente el criterio de evaluación.
Muy Bueno	4	Cumple de buena manera el criterio, pero presenta leves aspectos a mejorar.
Bueno	3	Cumple en general el criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Regular	2	Aborda en términos generales la información necesaria para evaluar el criterio, pero existen importantes deficiencias.
Malo	1	No cumple el criterio o no puede ser evaluado debido a la falta de antecedentes.

## **Artículo 14. Valoración Adicional**

Obtendrán una asignación adicional de 0.5 puntos a la calificación final obtenida, las postulaciones que cumplan cualquiera de los siguientes criterios:

- a) La postulante pertenezca a un grupo o centro de investigación y/o innovación, reconocido y/o registrado institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para ello se debe acreditar el interés del grupo o centro a la postulación mediante carta de apoyo.
- b) Postulantes que hayan obtenido el grado académico de Doctor en los últimos 5 años.
- c) Proyectos que incorporen perspectiva y/o temática de género en concordancia con el objetivo de proyecto postulado.

## **Artículo 15. Firma del Convenio de Adjudicación**

Las Investigadoras responsables de los proyectos que resulten seleccionados, deberán suscribir un convenio de adjudicación en que se establecerán las instrucciones y normas de ejecución, los ítems a financiar, montos asignados, derechos y obligaciones de las partes, plazo de ejecución y presentación de resultados. La no firma del convenio respectivo, en el plazo que señale el proyecto Ingeniería 2030 (ING222010004) se entenderá como señal de rechazo de la adjudicación.

Solo podrán autorizarse el uso de los montos adjudicados una vez que se encuentre firmado el convenio de adjudicación.

## **Artículo 16. Informes**

La Investigadora Responsable de cada uno de los proyectos que resulten beneficiados con el Fondo, deberá elaborar y entregar al Equipo Ejecutivo del Proyecto Ingeniería 2030 (ING22201004), un informe de avance a los seis meses de ejecución y un informe final al término del proyecto, que proporcionen información del estado del proyecto, junto a los productos y evidencia comprometidos.

## **Artículo 17. Evaluación Final**

El Equipo Ejecutivo del proyecto Ingeniería 2030 (ING222010004) en conjunto con el equipo del eje de Participación y Liderazgo femenino, realizará la evaluación final del logro de los objetivos de los proyectos y remitirá una copia al responsable. El no cumplimiento de los compromisos de cierre exitoso del proyecto inhabilitará la postulación a otros fondos concursables de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

## **Artículo 18. Término Anticipado**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, mediante Resolución podrá determinar la terminación anticipada del proyecto por las siguientes causales:

- a) Cuando del informe de avance del proyecto, el Equipo Ejecutivo del proyecto Ingeniería 2030, detecte que el proyecto se aparta de los objetivos o presuma fundadamente que no podrán ser cumplidos dentro de los plazos establecidos.
- b) Cuando el Equipo Ejecutivo del proyecto Ingeniería 2030 constatare el mal uso o uso distinto al autorizado de los dineros aportados por el Fondo.

En el último caso, los dineros deberán ser restituidos, sin perjuicio de las normas generales de responsabilidad para los/as integrantes de la comunidad universitaria.

### **Artículo 19. Cierre del Proyecto**

El proyecto sólo se considerará aprobado después de cumplir con todos los compromisos señalados anteriormente, los cuales estarán detallados en el convenio respectivo. El no cumplimiento de los compromisos de cierre exitoso del proyecto, inhabilitará la postulación a otros fondos concursables de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

### **Artículo 20. Evaluación Final**

La evaluación final del logro de los objetivos del proyecto, se incorporará en la carpeta de cada proyecto y constituirá un antecedente que deberá tenerse en cuenta en la evaluación del compromiso de desempeño académico del equipo investigador adscrito a la Universidad Católica de la Santísima Concepción y en las postulaciones a futuros fondos concursables internos.

### **Artículo 21. Agradecimientos**

Los productos resultantes apoyados con este Fondo, deberán incluir agradecimientos al proyecto Ingeniería 2030 (ING222010004).

### **Artículo 22. Solicitud de Información o Consultas**

Quienes se encuentren interesados/as en participar y que requieren obtener información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso podrán escribir a [ingenieria2030@ucsc.cl](mailto:ingenieria2030@ucsc.cl)

**SEGUNDO:** Este apoyo será válido durante los seis años de ejecución del proyecto Institucional Ingeniería 2030, hasta el término de la asignación total anual del presupuesto asignado para el eje estratégico 7 "Participación y Liderazgo Femenino".